

<https://doi.org/10.32735/S2735-61752021000183159>

APUNTES SOBRE LA GEOGRAFÍA HUMANA Y CONTABLE DE LA REAL HACIENDA DE CHILOÉ*

NOTES ABOUT THE HUMAN AND COUNTABLE GEOGRAPHY OF THE ROYAL TREASURY OF CHILOE

Luis Mancilla Pérez¹

mancillaperezmohl@gmail.com

Castro, Chile

RESUMEN

Estos apuntes referidos a la geografía humana y contable de la Caja Real de Chiloé describen, cronológicamente, las responsabilidades y las dificultades que enfrentaron quienes en este archipiélago ejercieron como Ministros de la Real Hacienda, desde fines del siglo XVIII hasta las primera década del siglo XIX, período durante el cual, muchas veces, debieron oponerse a la intervención de los gobernadores que defendiendo sus intereses y negociados dificultaban el trabajo de los funcionarios de la caja real; agentes activos de la política comercial impuesta por la monarquía. También se describe el funcionamiento administrativo de la caja real, los ramos de recaudación, se hace un breve análisis de los ingresos y egresos, lo cual permite deducir las vinculaciones comerciales del archipiélago con el virreinato; evidenciar la distribución del Situado y las dificultades de los indígenas para recaudar los tributos exigidos desde cuando se terminó con las encomiendas, y como se aumentó la precarización de la economía de subsistencia por causa de un desigual sistema comercial aplicado en una región ubicada en la periferia del gigantesco imperio español.

Palabras Claves: Chiloé; Caja real; Economía; Sociedad; Tributos.

ABSTRACT

These notes refers to the human and accounting geography of the Royal Treasury of Chiloé, which describes, from a chronological point of view, the responsibilities and difficulties faced by the person who served as Minister of the Royal Treasury in Chiloé, since the last decades of the 18th century until the first decade of the 19th century. During this period, several times they had to oppose the intervention of the governors, who, to defend their interests and treatments, hindered the work of the officials of the Royal Treasury; who were active agents of the commercial policy imposed by the monarchy. Also this paper describes the administrative management of the Royal Treasury, the collection bouquets, and does a brief analysis of the incomes and outcomes, which let knows the commercial links of the archipelago with the viceroyalty; show the Situado's distribution and the difficulties of the natives for collects the tributes, demanded when it finished the commissions, and how increased the subsistence economy's precarization by an unequal commercial system applied on a region located on the periphery of the Spanish Empire.

Keywords: Chiloe; Royal treasury; Economy; Society; Tributes.

Introducción

Las investigaciones referidas a la historia económica de Chiloé en los tiempos de la dominación española, son escasas o incompletas, ya sea por la dificultad de acceder a las fuentes o

* Artículo recibido el 23 de junio de 2021; aceptado el 17 de noviembre de 2021.

¹ Profesor de Matemática; experto en tradiciones culturales en el Archipiélago de Chiloé.

desconocer las investigaciones referidas a la economía hispana de América. En este trabajo se pretende bosquejar como era la administración de los recursos fiscales que, desde su instauración, la Real Hacienda de Chiloé recibía desde Perú y los que se recaudaban en el archipiélago.

La búsqueda de documentación en el Portal de Archivos Españoles ha permitido descubrir aspectos desconocidos de la administración fiscal de Chiloé, y al estudiar esos documentos es posible vislumbrar las actividades comerciales, el costo de la vida y la dificultad de habitar este archipiélago ubicado en la periferia austral del imperio español, una región que carecía de riquezas cuya explotación y comercialización pudieran haber aumentado las recaudaciones fiscales de la corona.

La publicación de las cartas cuentas de las Cajas Reales de América realizada por los investigadores Herbert S. Klein y John J. TePaske constituye una muy valiosa fuente, de fácil manejo, para los investigadores que por dificultades de índole geográfica y económica no pueden acceder a otras que permitan visualizar la economía de Chiloé; el análisis de los sumarios de cartas cuentas y de la documentación encontrada en los Archivos Pares puede confirmar o contradecir las opiniones y descripciones de los testigos de la época cuando hasta el puerto de San Carlos llegaban los comerciantes peruanos; testimonios que han sido hasta ahora la única fuente utilizada para entregar una visión de la economía de Chiloé en el siglo XVIII. Se repetía como único análisis el sometimiento y la abusiva explotación comercial de este archipiélago austral por el monopolio creado por algunos comerciantes limeños y los contubernios con los gobernadores isleños en los tiempos del antiguo régimen. El estudio de estos nuevos documentos revela aspectos desconocidos del sistema tributario y la economía de Chiloé a finales del siglo XVIII.

Los ministros de la Real Hacienda de Chiloé

“En 1767 se inicia el desmonte, se distribuyen los solares, se construye un fuerte y decenas de casas en el lugar donde el ingeniero militar D.ⁿ Carlos Berenguer ha decidido se ubicará el puerto de San Carlos, hoy Ancud. A mediados de ese año la guarnición establecida en Chacao es trasladada a esa ciudad en construcción donde establece su residencia el gobernador que es el mismo D.ⁿ Carlos Berenguer hasta el año 1777 cuando llega D.ⁿ Antonio Martínez de la Espada quien después de ser gobernador de Valparaíso pasó a Chiloé.

Los gobernadores también eran subdelegados de la Real Hacienda y eso los autorizaba para influir en la administración del erario en estas islas, y de ese modo favorecer sus negociados, alterando el cobro de alcabalas y almojarifazgos, los dos impuestos sobre el comercio de mayor recaudación en la Caja Real, sin considerar el situado y el tributo indígena; durante el gobierno de D.ⁿ Antonio Martínez y la Espada se terminaron las encomiendas y el Virrey le entregó la responsabilidad, que no cumplió, de crear el padrón de los indígenas tributarios de la provincia, quienes después de 1780 comenzaron a pagar uno de los tributos más caros de América. Los

abusos que cometió Martínez de la Espada cuando ejercía como gobernador, siempre protegiendo sus negociados, iban desde obligar a los soldados de la guarnición a endeudar su sueldo en su tienda de comercio; negociar con la renta del estanco del tabaco estableciendo agentes entre los mismos oficiales de los fuertes de Calbuco, Maullín y en los de la milicia; hasta suspender el funcionamiento del cabildo de Castro. Todo en complicidad con el Ministro de la Real Hacienda de Chiloé que en ese tiempo era D.ⁿ Juan Bautista Pando. Así lo denunciaba D.ⁿ Francisco Hurtado contra quien Martínez de la Espada, los comerciantes y otros personajes influyentes de la sociedad isleña levantaron intrigas, quejas y diversas acusaciones “por el gobierno despótico y tirano que padecían los habitantes de aquella provincia” (Carta N° 320, f. 422v.).

Antonio Martínez de la Espada acusaba al Gobernador Hurtado de haber obligado a los Alcaldes a conducir hasta el puerto de San Carlos el tributo indígena que se debía cancelar en dinero y jamones o en tablas de alerce y bordillos que debían cumplir con las nuevas medidas por él establecidas. Se quejaban los indios de la provincia de persecuciones, atropellos y ultrajes, y:

...”de la injuria que se les ha hecho en mandar pagar el tributo en dinero, o tablas de nuevas vitolas, o bordillos de 2^{1/2} v.^s cuando siempre habían sido de dos varas poco más: de que les obligaba a conducir estos efectos o la plata, desde muy largas distancias, en que tenían que surcar mares, dejando â sus hijos y mujeres sin auxilio alguno” ... (Carta N° 320, f. 424v.)

También acusaba al Ministro de la Real Hacienda en Chiloé Bruno Antonio Junco diciendo que aquella oficina “estaba echa un tribunal de justicia o por mejor decir injusticia” (Carta N° 423, f. 423).

En sus acusaciones agregaba:

...”que Junco es hombre de pésimas intensiones, que entre él y el Int.^{te} se eligen Escribanos â medida de sus ideas p.^a actuar en toda causa: que p.^a ocultar mejor sus designios habían elegido dos Alcaldes ordinarios independient.^s delos q.^e anualm.^{te} nombra el Cavildo de Castro: hombres nonagenarios ê ineptos, quienes decidian las causas, seg.ⁿ lo que les mandaba Junco; que la Provincia caminaba pasos acelerados â su ruina; que la Real Hac.^{da} estaba muy perjudicada por haber aumentado âlos Presidarios la racion en dinero al goce de real y medio diarios; que todos estaban empleados en servicio del Intend.^{te} que Junco tiene en la oficina tienda publica; que

evaluaba los efectos, de que él tiene abundancia, â mas caro precio q.^e los demás de q.^e el carecia” (Carta N° 320, f. 423).

Estas intrigas y acusaciones se iniciaron cuando Hurtado quiso fijar aranceles limitando las utilidades de los comerciantes peruanos a un 30% sobre el precio de venta de esos productos en Lima y mandó a que se hicieran los correspondientes avalúos de los efectos en la Real Aduana de la capital. El virrey ordenó... “suspender dichos aranceles permitiendo â los Comerciantes de aquí y â los vecinos de Chiloé una entera y absoluta libertad de comercio para que compren, vendan, permuten, &^a al precio que mejor les parezca; en lo que consiste la libertad” (Carta N° 320, f. 431v.)

Esta decisión del Virrey Teodoro de Croix se enmarcaba en las reformas del rey Carlos III que liberalizo el comercio entre las colonias americanas. Reformas regulatorias que se iniciaron en 1765 y culminaron en 1778 con el reglamento del Comercio Libre, al cual contradecía la resolución del Gobernador Intendente Francisco Hurtado, a quien depuso nombrando como intendente gobernador interino a Francisco Garos; y con respecto al Ministro de la Real Hacienda de Chiloé ordenó: “Siendo el Ministro de la R.^l Hacienda D.ⁿ Bruno Antonio Junco sumamente caviloso y dispuesto para todo lo malo, me ha sido preciso sacarlo de allí, nombrando a D.ⁿ Josef María de Iriarte, uno de los mejores Oficiales de estas R.^s Cajas Matrices; y que pase Junco â servir la plaza de Oficial 5° que obtenía Iriarte” (Carta N° 320, f. 431).

El 6 de noviembre de 1788 el virrey del Perú Teodoro de la Croix nombró como Ministro de la Real Hacienda y demás rentas unidas de Chiloé a José María Iriarte (natural de la Villa de Ovando, en Vizcaya), quien era quinto oficial en las Cajas Matrices de Lima. Un mes después se embarcaba en El Callao para viajar a Chiloé, con su mujer y sus tres hijas, en la fragata *Balvanera* que a consecuencias de un violento temporal naufragó a la entrada del puerto de San Carlos, salvándose la tripulación y los pasajeros.

A consecuencias de este naufragio José María Iriarte no se pudo recuperar de haber permanecido toda la noche en las heladas aguas del Canal de Chacao esperando ser rescatado; debilitado por la enfermedad ejerció su empleo de Ministro de la Real Hacienda de Chiloé con intermitencias. En el año escaso que administró la Caja Real no pudo realizar un manejo ordenado de las cuentas. Antes de fallecer, en octubre de 1789, dictó su testamento al escribano de la Real Hacienda, Francisco Sánchez, siendo testigos el oficial segundo de la Caja Real de Chiloé Antonio Gómez Moreno; el capitán de artillería Antonio Bracho y el piloto de la Real Armada José de Moraleda, entre otros.² El contenido de este testamento permite comprender el funcionamiento de la Caja Real y conocer sus actividades.

Al fallecimiento de José María Iriarte, fue nombrado Ministro de la Real Hacienda en Chiloé el teniente de alcabalas del Partido de Yauyos, Perú, Juan Tomás de Vergara quien recibiendo un sueldo de 1500 pesos anuales desempeñó el cargo desde el primero de abril de 1790 hasta 1791 cuando “entra en ruidosos lances” con el gobernador de Chiloé Pedro Cañaverl, quien en complicidad con el oficial interventor de la Caja Real Juan Antonio Arias, lo denuncia al Tribunal de Cuentas de Lima y a la Contaduría General de Tabacos por “malaversacion, abandono de obligaciones, descubierto de intereses reales y otros” (Carta N° 224, f. 555v.), entonces, se inicia

² Expediente donde la esposa de José María Iriarte solicita que se le incluya en el montepío de ministros de la Real Hacienda, expediente finalizado el 15 de enero de 1798 (Carta N° 140, f.71)

un extenso proceso judicial durante el cual ejercieron interinamente como Ministros de la Real Hacienda de Chiloé varios empleados llegados desde Lima.

Primero llegó José Eraunzeta, oficial primero del Departamento de Embarcaciones que viajan a Europa, en la Contaduría de la Real Aduana de Lima. Asumió como ministro interino de la Real Hacienda de Chiloé con un sueldo de mil pesos anuales, los mismos que ganaba en su anterior empleo (Carta N° 197, f. 696), después de ejercer por casi tres años "fue separado del cargo y encausado por descubierto de los reales intereses de su manejo" (Carta N° 197, f. 641).

En su reemplazo asumió Juan Perrault y Otero; quien hasta marzo de 1791 era cuarto oficial en la Dirección General de Temporalidades en la Real Hacienda de Lima. El 16 de agosto de 1791 fue promovido a oficial mayor interventor en la Real Hacienda de Chiloé, y el 15 de octubre de 1794 se le nombra ministro interino de la Real Hacienda y Administración de la Real Renta de Tabacos de Chiloé con un sueldo de 800 pesos anuales. En su administración "formalizó el manejo de las cuentas que no se rindieron durante la administración de Eraunzeta", además, "se arregló y se ordenaron los expedientes y descubiertos de la oficina de la Real Hacienda que por el incendio acaecido el 17 de febrero de 1794, y por falta de arreglo de los tres anteriores Ministros se hallaban en total desgredo y confusión (Carta N° 92, fs. 732-732v.). Ejerce interinamente hasta que Juan Tomás de Vergara fue absuelto de todos los cargos que se promovieron en su contra; y en septiembre de 1797 reasumió su empleo de Ministro de la Real Hacienda.

En el período que va desde 1800 hasta 1813 los oficiales mayores de las Caja Real del archipiélago fueron: el ministro de la Real Hacienda de Chiloé Juan Tomás de Vergara, el oficial interventor mayor Hipólito Romero, el oficial segundo Antonio Gómez Moreno, y el escribano de la Real Hacienda Francisco Sánchez.

En 1810, Juan Tomas de Vergara fue comisionado con un grupo de soldados para viajar hasta Valdivia y convencer a sus habitantes y a la guarnición de esa ciudad a renunciar a la causa independentista a la cual se habían adherido. En febrero de 1813, cuando por la responsabilidad de su empleo de Ministro de la Real Hacienda era también intendente auditor del ejército real y administrador del situado, debió integrar la plana mayor del ejército que el brigadier Antonio Pareja formó en Chiloé para iniciar la reconquista de Chile. Cuando este ejército desembarcó en Talcahuano, a Vergara se le entregó la misión de marchar a Concepción llevando el decreto que solicitaba al cabildo la rendición de la ciudad y la entrega de los caudales de la Real Hacienda.

El 15 de abril de 1813 murió, durante el desorden de las tropas y oficiales del ejército realista, en la sorpresa de Yerbas Buenas. Para el teniente, cuatro años después fue designado gobernador de Chiloé, Antonio de Quintanilla, Vergara fue un anónimo funcionario. En sus memorias escribió: "Mi compañero cayó herido, el intendente del ejército que nos acompañaba, muerto, y yo solo en medio de los grupos buscaba alguna tropa reunida para conducirla en guardia del General" (Autobiografía, 1955, p. 121). Murió un muy importante funcionario real, desconocido para un ambicioso joven comerciante que iniciaba el camino hacia su reconocimiento como militar.

Al fallecer Juan Tomás de Vergara, fue nombrado como ministro de la Hacienda de Chiloé a Hipólito Romero; cargo que ejerció hasta la rendición de Chiloé en enero de 1826.

Organización y funcionamiento cotidiano de la Caja Real de Chiloé

En la construcción administrativa de la Real Hacienda del imperio español, la Caja Real de Chiloé estaba subordinada a la Real Hacienda del virreinato del Perú, y su oficial encargado, con el título de ministro, era siempre alguien nacido en España, un técnico en contabilidad.

En el decenio de 1760, Chiloé comenzó a recibir desde Lima los situados militares destinados a mantener la guarnición que defendía el territorio más meridional del imperio español en el litoral del océano Pacífico. En sus inicios fueron pequeñas sumas de aproximadamente veinte mil pesos anuales pero desde mediados del siglo XVIII las cantidades muchas veces superaron los cien mil pesos anuales, que a fines de ese siglo en los sumarios de carta cuenta se asentaron en el ramo de sueldos y gastos militares porque eran dineros destinados a los sueldos de la guarnición, a la construcción y el mantenimiento de las fortificaciones, en especial cuando se supuso que la región más austral de América se vería amenazada por causa de una guerra con Inglaterra o Francia.

En Chiloé el comercio dependía casi exclusivamente del situado militar proveniente del Perú pero cuando el rey decidió finalizar con las encomiendas se produjo un cambio social y económico, que impulsó la creación de una Caja Real, que fue establecida en 1782 (TePaske y Klein, 1982).

Las Cajas Reales de Santiago, Concepción, Valdivia y de Juan Fernández dependían de la Capitanía General de Chile; la Caja Real de Chiloé siempre estuvo subordinada al virreinato del Perú; destinada en un primer momento a recaudar los tributos indígenas y a la administración del situado militar, agregó a esas responsabilidades la recaudación de impuestos mercantiles como alcabalas, almojarifazgos y otros gravámenes a los productos y a los intercambios comerciales. La elección de un lugar donde instalar una Caja Real siempre se fundamentaba en un criterio económico, pero en Chiloé su instalación se debió a una razón estratégica y a la recaudación del tributo indígena cuando finalizaron las encomiendas. Antes de la creación de la Caja Real el situado era administrado por un intendente habilitado, un contador que era el encargado de cancelar sueldos, comisiones y otros gastos de la guarnición establecida en Chacao y después trasladada al puerto de San Carlos.³

El funcionamiento cotidiano de la Caja de la Real Hacienda de Chiloé no era diferente a cómo funcionaban en todo el virreinato estos organismos de administración tributaria. En el limitado espacio de este trabajo se intenta describir y entender el sistema de contabilidad utilizado en la administración de los caudales ingresados, las formas de fiscalización que ejercían los funcionarios y sus responsabilidades individuales.

No se puede desconocer la importancia que este organismo, que hacía las veces de tesorería recaudadora de impuestos, tuvo en la administración y vigilancia de los intereses financieros de la monarquía española en Chiloé, su vinculación con el virreinato fue fundamental para el financiamiento de la guarnición establecida en el puerto de San Carlos, y es necesario conocer la influencia que este organismo administrativo ejerció en la economía de un lugar ubicado en la periferia del imperio.

Las investigaciones referidas a la historia de este archipiélago limitan la función de la Real Hacienda y la Caja Real a ser un organismo de la monarquía destinado a administrar el real situado y a recolectar el tributo indígena pero sus funciones eran de muy diversa índole, y sus documentos de contabilidad, son una importante fuente para entender la economía y sociedad de Chiloé en el siglo XVIII. En una simplificación muy elemental se puede describir a las Cajas Reales como la tesorería donde se cobraban los impuestos, dineros que se guardaban en un cofre de tres llaves.

El Ministro de la Real Hacienda de Chiloé era responsable del libro mayor en el cual se anotaban ingresos y egresos de los ramos administrados por la caja de la Real Hacienda, y también tenía

³ Un resumen del funcionamiento de la Caja Real de Chiloé antes de 1750 se puede encontrar en: Pérez A. Pablo. Breves noticias de un empleado de la Real Hacienda y de la Real Renta de Tabacos en Chiloé (1796). Revista de Estudios Históricos Genealogías de Familias Chilenas. Año LXX, N° 60, Santiago de Chile, 2018, pp. 390-395.

la obligación de confeccionar las cartas cuentas; especie de resumen contable anual de cada ramo de las contribuciones; y de las relaciones una especie de inventarios, en forma de tablas de información detallando la administración contable de cada ramo. Los ramos o actividades sujetas al cobro de impuestos en las cajas de mayor importancia, eran casi un centenar, pero en Chiloé nunca fueron más de quince. Los oficiales de la Caja Real de Chiloé siempre utilizaron en sus registros y cartas cuentas cantidades expresadas en pesos de plata, la moneda de ocho reales, la moneda española utilizada en los intercambios comerciales en Europa, América y Asia.

La Caja Real de Chiloé, administrativamente, dependía de la Real Hacienda de Lima y sus empleados eran un ministro de la Real Hacienda y dos oficiales reales; cada uno ocupado en labores correspondientes a los tres servicios que componían la Caja Real: administración, contabilidad y recaudación. Cada oficial era responsable del servicio que ejercía y de ello llevaba una contabilidad específica. La transcripción al libro de cuentas, el libro mayor, de todos los movimientos efectuados en la caja era un trabajo de responsabilidad común, cada uno disponía de su propia documentación que en un trabajo colectivo se organizaba para crear el libro mayor. El ministro de la Real Hacienda de Chiloé estaba subordinado al virrey, quien entre sus muchos títulos tenía el de Superintendente de la Real Hacienda, responsabilidad que delegaba en el Ministro de la Real Hacienda del virreinato quien supervisaba el funcionamiento de todas las Cajas Reales, a través del Tribunal de Cuentas de Lima, organismo de vigilancia y control de la administración de los caudales en todas las cajas reales del virreinato.

El nombramiento del Ministro de la Real Hacienda de Chiloé correspondía al rey a propuesta del virrey del Perú, este nombramiento siempre recaía en un español llegado a América y empleado de la Real Hacienda de Lima. El ministro responsable de la administración de la Caja de Chiloé tenía la obligación de enviar las cuentas y los libros mayores al Tribunal de Cuentas de la Real Hacienda de Lima. Los estados de cuentas anuales o bianuales dependiendo del ramo administrado eran enviados para la supervisión y control. Este cargo era un empleo vitalicio, no existía la jubilación, y podía ser removido por enfermedad o alguna acusación grave como sucedió con Juan Tomás de Vergara que en 1791 a un año de asumir como ministro de la Real Hacienda de Chiloé entró en conflicto con el entonces gobernador del archipiélago Pedro Cañaverál, lo que dio inicio a un juicio que se extendió por casi cuatro años hasta que en 1794 un dictamen judicial decreta que Vergara vuelva a asumir su cargo.

El Ministro de la Real Hacienda de Chiloé supervisaba la contabilidad, la confección de las cartas cuentas anuales y era el responsable de los libros de la contabilidad. Así lo manifestaba en su testamento José María Iriarte cuando declaraba que su enfermedad le había impedido asistir al trabajo, y que por esa razón no había continuado el único libro maestro o manual que inició. Además “no se formaron a su tiempo los dos libros, mayor y de caja, por no haber absolutamente papel en estas islas”.

Cada año de las cartas cuentas, del libro mayor y del libro de caja, se hacían tres copias. Una permanecía en la caja de Chiloé, otra se enviaba al Tribunal de Cuentas en Lima y la tercera se remitía a España. También en los libros se asentaban desembolsos correspondientes a préstamos prendarios, adelantos de sueldo, y aquellos descuentos que solicitaban de sus salarios los oficiales de la guarnición o de las asignaciones en el caso de las instituciones religiosas; y también descuentos por mandato de la justicia, por ejemplo, a los cirujanos de la guarnición de Chiloé, Isidro Zapata y Fabián Salas, cuyo salario era de 25 pesos mensuales, cada mes se les descontaba parte de su sueldo. A Zapata se le descontaban ocho pesos, dos reales y medio, desde el primero de junio de 1789 hasta que completara los trescientos y más pesos que debía en Lima (Carta N° 140, f. 66).

También se realizaban descuentos por asignaciones y reintegros que eran enviados a España. A José de Moraleda, piloto de la Real Armada, desde noviembre de 1786 hasta el mes de julio de 1790 se le descontaron en total 1.271 pesos y 4 reales que fueron enviados a su madre. A Francisco Hurtado, desde el primero de septiembre de 1789 hasta fin de junio de 1790, se le descontaron 199 pesos y dos reales que fueron enviados a su madre y a su abuela (Carta N° 114, f. 908).

El primer oficial, también llamado oficial interventor, era responsable del libro de cuentas por ramo, en el cual realizaba el resumen ejecutivo de las entradas y salidas de dinero de la Caja Real por ramo de tributación, y era responsable junto al ministro de la elaboración de las cartas cuentas conteniendo el total anual de cada periodo por cada ramo o estanco administrado por la Real Hacienda. Los cargos de oficial interventor y de segundo oficial también eran empleos vitalicios, “con aprobación real”.

El segundo oficial era responsable del libro de cuentas diarias, también llamado libro manual de la Caja Real. Todas las cuentas eran de cargo (las entradas de dinero) y data (las salidas de dinero). Los movimientos contables permiten deducir que en Chiloé no existía una falta de dinero circulante, y lo que sucedía era que la circulación del dinero permanecía restringida en la clase gobernante y la aristocracia militar de la isla, y no se distribuía o escasamente llegaba a las castas inferiores obligadas a comercializar sus productos usando un injusto sistema de trueque donde lo común era usar como moneda la tabla de alerce.

En el libro manual o libro diario los oficiales asentaban la recaudación cotidiana de los impuestos recaudados y los desembolsos realizados. Era un registro diario de la actividad de la Caja Real. El libro mayor estaba dividido por ramos individuales de cargo y data asentados diariamente por el contador. Los tributos indígenas se asentaban en el ramo de tributos, los impuestos a las ventas en el ramo de las alcabalas, los impuestos a las importaciones y exportaciones en el ramo de los almojarifazgos de salida o de entrada de los barcos en el puerto de San Carlos. Otros ramos administrados por la Caja Real de Chiloé eran el situado, los diezmos, los estancos de tabaco y naipes, el impuesto al aguardiente, las bulas de Santa Cruzada; unos pocos de los cientos de tipos de impuestos que existían en la América hispana lo cual convertía a la Real Hacienda en un complicado sistema de recaudación.

Otros funcionarios de la Caja Real de San Carlos eran el escribano de la Real Hacienda, quien junto a uno o dos escribanos o amanuenses auxiliares eran los encargados de copiar documentos, redactar correspondencia, escribir pagarés y comprobantes de las partidas, tributos y otros impuestos cancelados en la Caja Real, llevar cuenta de los efectos ingresados por los barcos arribados del Perú. En 1796 había dos escribanos auxiliares, y un guarda almacén, y en temporada de barcos, desde noviembre a marzo del año siguiente, se suplementaba con guarda playas; soldados encargados de la vigilancia del embarque y desembarque de mercaderías, quienes acompañaban a los oficiales de la Caja Real en su labor de inspección a los buques para el cobro del almojarifazgo, cuando eran empleados en estos servicios se les cancelaba una comisión.

Los guarda almacenes estaban encargados de custodiar y ordenar las mercancías guardadas en los almacenes de la Real Hacienda; tabacos, naipes, tablas de alerce, jamones, bordillos, papás, anclas, brea, lazos y velas de la falúa del rey. En el año 1789 eran guarda almacenes Pedro Silva y Pedro Guerrero con una asignación mensual de doce pesos y cuatro reales cada uno (Carta N° 140, f. 66).

Se llamaba asignación a todo salario cancelado con los ingresos de la Caja Real. El empleo de guarda almacén no requería la confirmación real, pero tenía un salario mayor que el de escribano auxiliar de la Caja Real que requería la designación del gobernador y confirmación del virrey.

Las veces que estuvo vacante el cargo de ministro de la Real Hacienda de Chiloé ocupó el puesto en calidad de interino el oficial interventor o algún empleado de la Real Hacienda del virreinato designado en Lima. Así ocurrió cuando Juan Tomás de Vergara fue acusado de malversación de caudales y su puesto lo ocupó en calidad de interino el oficial interventor Juan Perrault, quien tenía las mismas obligaciones y responsabilidades que el titular, pero ganando la mitad del sueldo. Fue muy común en la Caja de Chiloé que los oficiales y escribanos ejercieran el empleo en calidad de interinos lo cual daba origen a numerosas solicitudes y trámites que demoraban dos o tres años hasta lograr la propiedad del cargo que ejercían. Muchas veces esta práctica originó conflictos ya fuera por lo corto del salario o por los años de mantenerse en el empleo en calidad de interino.

Muchas veces los amanuenses, escribanos interinos, de la oficina de la Real Hacienda, dejaron el empleo porque el trabajo era mucho y el sueldo de doce pesos mensuales, muy inferior al que ganaban ejerciendo las labores de escribano contable en el comercio del puerto de San Carlos. Además, cuando no se contaba con la real aprobación se ejercía el empleo con la inseguridad de ser despedidos, ya fuera por una disminución del trabajo en la oficina o por enfermedad a causa de ser un empleo que no contaba con un título real. El 30 de abril de 1796, José Perrault, ministro interino de la Real Hacienda de Chiloé, informaba al Tribunal de Cuentas en Lima: "Aunque ahora resultan los mismos tres oficiales, será por muy poco tiempo; pues luego que se finalicen los testimonios de las Cuentas que se están sacando, se despedirá a Don José Barrientos, ya por que se conceptua inutil, y ya por que sus enfermedades no les permiten seguir en el trabaxo de la Pluma" (Carta N° 253, f. 756v.). Solicitar la titularidad de un empleo era un trámite extenso y engorroso, requería contratar un representante en Lima para fuera verificando los avances del expediente en las oficinas de la Real Hacienda del Virreinato. Vicente García, para apurar su solicitud de obtener en propiedad el cargo de escribano se embarcó para Lima pagando su pasaje y ejerciendo como amanuense en el barco que lo llevó hasta el puerto del Callao (Carta N° 253, f. 737).

En esa época era obligación que en todo buque de comercio hubiera un escribano y un capellán.

Cuando al Tribunal Mayor de Cuentas de Lima se consultó por la contratación de un escribano para la Real Hacienda de Chiloé respondió que considerando el reglamento de aquella caja, formado por el Ministro Don Jorge Escobedo el 11 de diciembre de 1784, se estimaba que para el funcionamiento de la oficina era suficiente un Ministro, un oficial mayor interventor y un oficial segundo, que si el número de oficiales señalados no fuera suficiente para desempeñar los trabajos y hubiera la necesidad de contratar una nueva plaza de oficial tercero debía ser con un sueldo inferior a los 300 pesos que por el citado reglamento le correspondían al oficial segundo (Carta N° 253, f. 739 y 739v.). Lo contradictorio era que el oficial segundo de la Real Hacienda de Chiloé tenía un salario anual de 500 pesos.

La única vez que un criollo ejerció el cargo de Ministro de la Real Hacienda de Chiloé fue durante el gobierno de Antonio Martínez de la Espada, cuando el encargado de la caja real fue Juan Bautista Pando, hijo de un español avecindado en Lima, y el empleo de primer oficial o interventor le fue otorgado a un criollo nacido en estas islas Francisco Xavier Gómez. Los empleos de oficial segundo y de escribano siempre fueron otorgados a personas de reconocida hidalguía, nacidas en Chiloé, emparentados con las familias descendientes de "los conquistadores y pacificadores de las islas". En los documentos incorporados a los expedientes, que se elaboraban cada vez que por orden real debían solicitar o comprobar la propiedad de sus empleos, se incluía una larga genealogía que los emparentaba con los encomenderos y conquistadores de Chiloé. Cuando fue

gobernador Francisco Hurtado ejerció de escribano de la Real Hacienda Luis Gonzaga de Cárcamo y Gallardo del Águila, encomendero e hijo y nieto de encomenderos.

En una sociedad estratificada por castas era requisito primordial fundamentar la limpieza de sangre para obtener la confirmación en un empleo que por tradición debía ser otorgado a un descendiente de la única nobleza que existió en Chiloé, una muestra de la influencia que en estas islas mantenía la aristocracia descendiente de los antiguos conquistadores y encomenderos. Por esas influencias el empleo de segundo oficial de la caja real, desde 1786 hasta 1814, cuando durante las guerras de independencia fue ascendido a oficial interventor, siempre fue ejercido por Antonio Gómez Moreno y de la Torre, emparentado por ambas ramas con los encomenderos de Chiloé. "Empleo que con muy cerca de 18 años sirve" según fundamentó en 1790. Su sueldo era de quinientos pesos anuales, muy superior al que fijaba el reglamento.

En la segunda mitad del siglo XVIII en la Real Hacienda de Chiloé siempre fueron más los funcionarios interinos que aquellos que ejercían su empleo con real título. Entre principios de los años 80 y comienzos de la década del 90 del siglo XVIII la Caja Real vivió un período de desorden administrativo a consecuencias de los continuos pleitos entre el Ministro de la Real Hacienda y el gobernador de la provincia, nombramiento de personas no capacitadas, componendas y malversaciones; a lo cual se agregó el incendio que afectó a sus almacenes y oficinas en febrero de 1794.

En agosto de 1808 el ministro de la Real Hacienda de Chiloé informaba que para el adecuado funcionamiento de la caja y la administración de las rentas de estas islas eran insuficientes el ministro y los dos oficiales, y solicitaba se aumente una plaza de amanuense "a fin que se pudieran expedir las Cuentas y demás operaciones sin atraso ni perjuicio del Rey ni del público; pero como no se haya encontrado sugeto de la aptitud necesaria q. permanezca en el destino con tan escasa asignación, ha solicitado el referido Ministro que en lugar del auxilio provisional concedido, se aumente en la oficina de su cargo una Plaza de Amanuense de fixa dotación con el sueldo de trescientos pesos anuales" (Carta N° 253, f. 729); desde la creación de la Real Hacienda de Chiloé el salario anual de sus empleados se mantuvo fijo. El ministro tenía un sueldo de 1500 pesos anuales más las asignaciones por la administración de los estancos de tabaco y naipes. El oficial interventor 600 pesos anuales, y el segundo oficial 500 pesos anuales cuando por reglamento le correspondía un sueldo anual de 300 pesos.

El salario de los empleados subalternos de la Caja Real, amanuenses, guarda almacén, y guarda playas, no superaba los doce y medio pesos mensuales, y eran pagados con los dineros recaudados de los impuestos.

Ramos bajo contabilidad y recaudación de la Caja Real de Chiloé

Al estudiar las cartas cuentas de la Caja Real de Chiloé se deduce que los rubros de tributación eran tres: el tributo indígena, los monopolios estatales y el comercio. Los distintos impuestos que de ellos se cobraban eran los ramos de recaudación. La contabilidad correspondiente al comercio muestra que se cobraban almojarifazgos y alcabalas; otros ramos eran: depósitos, inválidos, montepío militar, novenos reales, situado, tabacos, tributo de indios; todos los cuales en el año 1782 sumaron un total de 65.065 pesos de cargo (ingresos). En los ramos de data (egresos) estaban: almojarifazgos de salida, asambleas y milicias provinciales, situado, tributo de indios con un total de 53.018 pesos (TePaske y Klein, 1982).

Los sumarios de carta cuentan de Chiloé obtenidos por los investigadores John J. TePaske y Herbert S. Klein permite deducir la tributación y el comercio en el archipiélago durante el período que va desde 1782 a 1817, que aquí se utilizará para conocer los ramos de impuestos y tributaciones que se aplicaban en Chiloé. Las cantidades de lo recaudado en los intercambios

comerciales siempre están referidas al real de a ocho, moneda de plata conocida como peso, y sus divisiones, la moneda menuda de cuatro reales, dos reales, un real, medio real, un cuartillo y sus subdivisiones en maravedíes.

El peso de plata fue usado en todo el imperio español, y se convirtió en algo más trascendente e importante que una moneda, la creación de un sistema monetario, equivalente y de uso en toda América y España. En Chiloé el pueblo indígena, los campesinos y los artesanos casi no utilizan los reales de plata, siendo de uso casi exclusivo de los funcionarios, los militares, de la iglesia y de los comerciantes españoles. La empobrecida economía de subsistencia estaba basada en el trueque, no existían salarios a excepción de la tropa de guarnición, los jornales eran esporádicos y muchas veces cancelados en especies. Además, los impuestos cobrados por las actividades comerciales realizadas en estas islas; compra y venta de artículos, tierras, ganado y otros bienes, era un ingreso puramente nominal, en las cuentas convertidos a pesos y reales; que en realidad eran tablas de alerce, jamones, chiguas de papas, trigo, harina del país, y otros. Por esta razón los totales anuales de cargo y data nunca muestran un déficit, y cuando la diferencia positiva correspondía a dinero efectivo, se enviaba a Lima. Si era un valor nominal los artículos permanecían en resguardo en el almacén de la Real Hacienda.

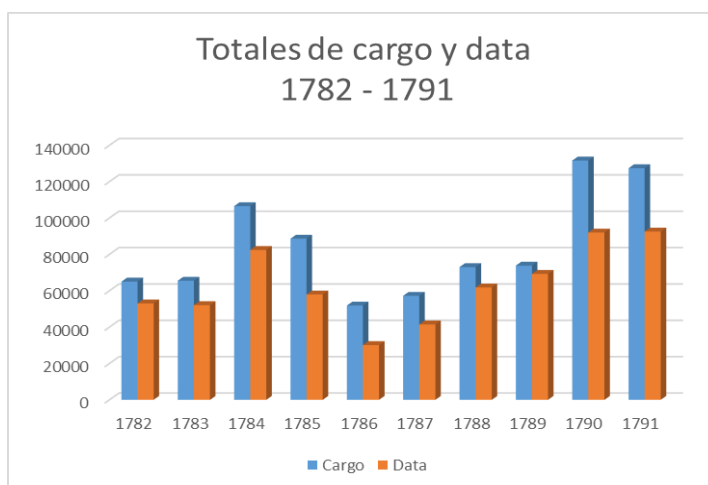


Figura 1. Totales de cargo y data elaborado en base al sumario general de cartas cuenta de la Caja Real de Chiloé. Fuente: Tepaske y Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*⁴, Volúmen 3, 1982, páginas 2-11.

El tributo indígena

Fue el ramo de recaudación que marcó la vida cotidiana de los habitantes de Chiloé; se impuso cuando por Real Orden de primero de octubre de 1780 se incorporaron las encomiendas del virreinato del Perú a la Real Hacienda, pagando en ella la tasa de tributos, que era una contribución de cinco pesos que pagaba cada indígena de entre 18 y 50 años; lo cual ya se había

⁴ El sitio web Cajas Reales de la Real Hacienda de la América Española, siglos XVI a principios del siglo XIX, (<https://realhacienda.colmex.mx>) basado en el proyecto de investigación que realizaron Herbert Klein y Jon J. TePaske permite obtener variada y valiosa documentación.

decretado el 14 de diciembre de 1779 cuando se puso término al servicio personal y se decidió que los indígenas de Chiloé pagasen sus tributos “en moneda, ò en las especies de su Labranza, cria ò cosecha”; y “que se estableciesen Republicas con sus Alcaldes y demás oficiales; y que se practicase una revisita, ò Matricula exacta de los de la clase contribuyente” (Carta N° 46, f. 551 y 552v.).

Para la Real Hacienda de Chiloé el tributo indígena era el cargo más importante después del Situado, pero estos ingresos no se utilizaban, la totalidad de lo recaudado era enviado a Lima. El oficial responsable de la recaudación de estos tributos debía mantener actualizado el “padrón” con la cantidad de indios tributarios y las capillas en que se distribuían. Si bien el pago se recibía en la oficina de la Caja Real en San Carlos, el oficial responsable, cada tres años, debía “revisitar” los distritos y capillas para comprobar el aumento o la disminución de los indios tributarios.

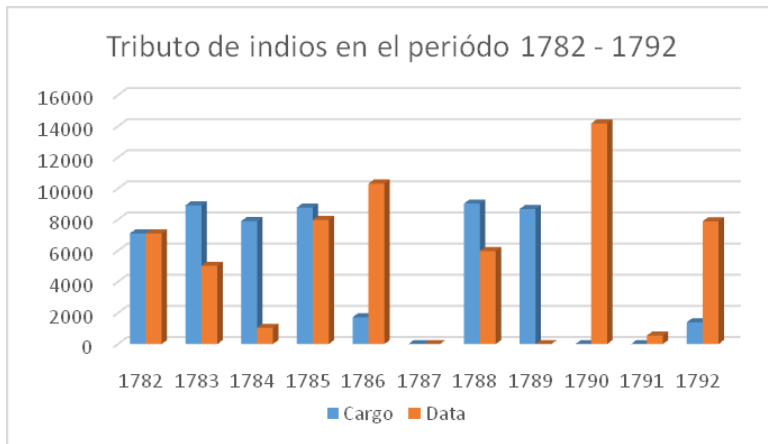


Figura 2. Tributo indígena en el periodo de 1782 a 1792, elaborado en base al sumario general de cartas cuentas de Chiloé. Fuente: Tepaske y Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, Volumen 3, 1982, páginas 2-11.

En el gráfico correspondiente al tributo indígena en el periodo de 1782 a 1792 (Figura N° 2) se puede ver que la mayoría de las veces el cobro (cargo) superó a los envíos (data) a excepción de los años 1787, 1790 y 1791 en que no aparecen ingresos. En los años cuando los valores enviados a Lima fueron mayores que los ingresados puede deberse a que se agregaban los cobros de las deudas acumuladas de años anteriores. Los tributarios nunca lograban cancelar la totalidad del tributo que anualmente les correspondía, como se muestra en la relación de año 1787⁵, el monto de lo adeudado aumentaba año a año. Las dificultades de viajar a hacer tablas de alerce en la cordillera continental, y la precaria industria familiar de elaboración de jamones nunca pudieron cubrir los montos del tributo asignado a cada capilla. A esto se agregaba las pérdidas por el deterioro de los jamones guardados en las bodegas o las tablas desechadas cuando no cumplían las dimensiones requeridas, las denominadas tablas de vitola.

Llama la atención que para el año 1787 no aparezca cargo ni data para el tributo indígena siendo que José María Iriarte, ministro de la Real Hacienda de Chiloé en su testamento declara que aquel año “el dinero cobrado del ramo de Tributos de ochenta y ocho, y algunos restos del anterior, se halla conserparación en estas Cajas, y por lo que hace a las Tablas cobradas de ambos años, y

⁵ Expediente del juicio del Gobernador de Chiloé Francisco Hurtado contra el virrey del Perú. A.H.N. Consejos, 21282, Exp.1; f. 230 – 230v.

anexas a este ramo, igualmente se hallan en Almacenes y son Asaber: novecientos ochenta y siete pesos tres y medio reales en dinero, veinte y un mil novecientos ochenta tablas y media de alerze, y ochenta y seis Jamones como se manifiesta por un estado con esta fecha = Item declara que de este mismo Ramo de Tributos se restan por cobrar seiscientos quarenta y tres pesos siete y medio reales por lo correspondiente a dicho año del ochenta y siete y del de ochenta y ocho, próximo pasado, cinco mil veinte y quatro pesos, y que ambas partidas componen la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos, siete y medio reales que igualmente se demuestra por dicho estado" (Carta N° 140, f. 69v. y 70). Cada jamón se valoraba en cuatro reales cuando una baraja de naipes costaba seis reales, y por cada tabla de alerze se pagaba un real. Para cancelar su tributo cada año un indígena debía entregar 10 jamones o 40 tablas de alerze.

El situado

El situado era la transferencia anual de dinero fiscal desde el virreinato del Perú hasta las guarniciones y fortificaciones establecidas en su territorio. Nunca España financió su imperio americano: los virreinos se autofinanciaban, en particular el virreinato del Perú que se auto mantenía y financiaba con la plata de las minas del Alto Perú, sobre todo de Potosí.

Chiloé era una de las tesorerías más pobres del virreinato, y el dinero del situado permitía cancelar los sueldos de los oficiales y la tropa de la guarnición de San Carlos, los sueldos de los oficiales de la milicia que tuvieran patente real, los sueldos de los empleados de la administración de la provincia, los costos de la mantención y reparación de las fortificaciones construidas en lugares estratégicos del canal de Chacao, la mantención de la flota real y otros gastos. Los situados también se utilizaron para financiar las misiones religiosas de adoctrinamiento y reducción de indios insumisos, aun cuando no eran un gasto de carácter militar se consideraban inversiones para la defensa de los archipiélagos australes porque el traslado de los indígenas que habitaban sus islas hasta Chiloé imposibilitaba que estos aborígenes ayudaran a los ingleses.

El situado permitía sostener el imperio español en América como una unidad integrada: el virreinato de Nueva España anualmente distribuía por todo el Caribe millones de pesos de plata para financiar los gastos de defensa, y lo mismo hacía el virreinato del Perú distribuyendo recursos fiscales desde Panamá hasta Chiloé y Buenos Aires. Nada aportaba España por el contrario las recaudaciones de la Real Hacienda permitían a la corona financiar sus guerras cuando no se implementaban los donativos universales; pedir la contribución de un peso a cada indígena, y dos pesos a los españoles, para contribuir a financiar los gastos de la guerra contra los infieles ingleses por protestantes o los franceses por herejes; cuando la guerra no era por una sucesión dinástica. También estaban los préstamos que entregaban la iglesia, los gremios de minería y los comerciantes acaudalados, para financiar gastos de guerra. En agosto de 1793 el virrey del Perú ordena que en todo el virreinato se publique la real orden de marzo de ese año para que los habitantes de cada distrito "puedan concurrir con oblaciones gratuitas en auxilio de los gastos de la Guerra que tan justamente ha declarado el Rey a la Francia" (Carta N° 113, f. 348).

Basta analizar los resúmenes de carta cuenta de las Cajas Reales de los puertos del Pacífico Sur para deducir la capacidad económica del virreinato del Perú de producir excedentes de cientos de miles de pesos de plata que eran esenciales para mantener el enorme aparato defensivo del imperio español en América. En cuanto a Chiloé, al contrario de lo que se piensa, al estudiar los montos del Situado se deduce que no siempre el dinero enviado financió los gastos para los cuales estaba destinado. Esta afirmación se confirma en el gráfico (figura N° 3) donde se puede ver que únicamente en los años 1782, 1785 y 1787 los ingresos del Situado (carga) fueron mayores que los gastos (data), tendencia que se repite en la década siguiente.

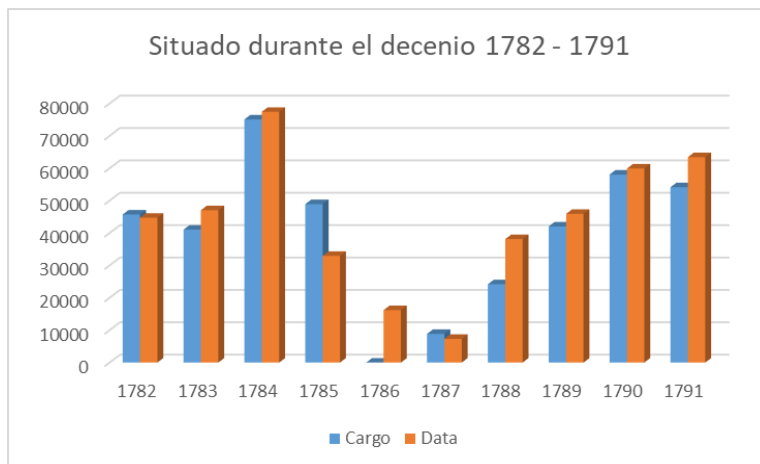


Figura 3. Real situado de Chiloé en el periodo de 1782 a 1792, elaborado en base al sumario general de cartas cuentas de Chiloé. Fuente: Tepaske y Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, Volumen 3, 1982, páginas 2-11.

Los almojarifazgos y las alcabalas

Otro ramo de recaudación en Chiloé fue el almojarifazgo; un impuesto aduanero que pagaban los barcos por cargar o descargar mercaderías. Se cobraba almojarifazgo de entrada por las mercaderías que ingresaban a la isla, y las mercaderías que se exportaban cancelaban almojarifazgo de salida.

Los almojarifazgos proporcionan un indicio del tráfico marítimo en el puerto de San Carlos. En su testamento, José Iriarte declaraba: “están pendientes y por cobrar tres mil seiscientos diez y siete pesos que adeudaron los Interesados en los Cargos de efectos que introdujeron en este Puerto las embarcaciones nombradas; El Transito, San Julián, y la Rosita, y son a saver el primero doscientos sesenta y un pesos tres reales; el Segundo un mil ciento quarenta y seis pesos, siete reales y medio; y el Tercero dos mil doscientos ocho pesos cinco y medio reales, consta de sus respectivos ajusticiamientos NNN. =. Item haver cobrado doscientos quarenta y 4 pesos y quatro y medio reales a Don Mariano Gorozabel Maestro del Paquebot nombrado Santa Rosa por los derechos de Almojarifazgos de Salida que adeudaron los efectos que constan de su registro, Cuyo Cargo de esta Partida no se halla sentada en Libros” (Carta N° 140, f. 69 y 69v.).

El almojarifazgo se cobró desde la creación de la Caja Real de Chiloé hasta su incorporación a la república de Chile. En la carta cuenta del año 1786 y en la de 1788 alcabalas y almojarifazgos se asentaron como un mismo ramo de recaudación. En la Caja Real de San Carlos era frecuente que muchas recaudaciones fueran incluidas en ramos ajenos, pero no sucedía con las alcabalas y almojarifazgos que aparecen claramente identificados. Aun con esa amalgama de algunos ramos de recaudación estas cartas cuentas son una fuente excepcional para comprender la economía de Chiloé a fines del siglo XVIII.

En los sumarios de carta cuenta que en Chiloé aparece el ramo de alcabalas reales en 1783 pero en 1786 se identifican por única vez separadas como alcabalas y almojarifazgos, y desde 1795 aparecen las alcabalas de tierra, las alcabalas encabezadas, las alcabalas marítimas. Pero no se

les identifica entre los ramos de la data, egresos, lo que hace suponer que estas recaudaciones se usaban para financiar gastos de la Real Hacienda; y cuando se les identificaba en la data la cantidad asentada era muy inferior al ingreso total. Por ejemplo: en 1791 se recaudaron 4.079 pesos por alcabalas reales y no se informa de egresos por este ramo; en 1795 por alcabalas de tierra ingresaron 6.163 pesos y por alcabalas encabezadas 16 pesos, y en data aparecen 40 pesos como lo remitido por alcabalas de tierra. Suponemos es lo que recaudó en moneda y no en especies; por lo cual los miles de pesos de ingreso en este ramo debe ser una cantidad nominal, y no reflejan la realidad financiera.

Se llamaba alcabala al tributo que los comerciantes debían cancelar a la Real Hacienda por cada artículo vendido, y en una permuta la cancelaban ambos contratantes, era el trueque formalmente aceptado por la Caja Real como único medio de comercio de la gente común en el Chiloé del siglo XVIII. Las alcabalas encabezadas eran aquellas cuyo cobro la Real Hacienda había otorgado a un tercero; cuando en Chiloé las alcabalas fueron de administración particular la recaudación disminuyó considerablemente. En 1795 se recaudaron 16 pesos, 46 pesos en 1796 y 72 pesos en 1797.

La alcabala fue un impuesto sobre el comercio que se aplicó en toda América, se cobraba sobre toda mercadería que se vendiera en los mercados. En Chiloé por la compra y venta de trigo, papas, harina, pescado seco, bordillos, ponchos, jamones, tablas de alerce, estacones de luma, caballos, bueyes, corderos, cerdos se debía cancelar un impuesto que variaba de un 4% a un 6%; eran las alcabalas de tierra. En la feria que anualmente se realizaba en el puerto de San Carlos se cobraba alcabalas por los productos importados, se denominaban productos de Castilla a las mercaderías llegadas desde España. Los comerciantes se llevaban los pesos de plata vendiendo aguardiente, ropa de Castilla, sal, yerba mate, azúcar.

La siguiente tabla muestra la recaudación de impuestos de almojarifazgos y alcabalas reales en Chiloé:

Tabla 1

Recaudación de almojarifazgos y alcabalas reales en Chiloé (1782-1799), en base al sumario general de cartas cuentas de Chiloé.

Años	Almojarifazgo	Alcabalas
1782 – 1784 ⁶	4.876	3.360
1785 – 1787	15.390	18.553
1788 – 1790	5.114	8.835
1791 – 1793	5.603	11.760
1794 – 1796 ⁷	5.216	13.390
1797 – 1799	5.717	10.505

Fuente: Tepaske y Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, Volumen 3, 1982, páginas 2-11.

⁶ En los años 1782 y 1783 no se indicaron ingresos por alcabalas reales. En 1783, 1784 y 1785 no se indicaron ingresos por almojarifazgos.

⁷ En los años 1795, 1796 y 1797 aparece el ramo de alcabalas encabezadas.

Bulas de Santa Cruzada

Aparecía como un cargo esporádico en los sumarios de carta cuenta de la Caja Real de Chiloé mientras que en el resto del virreinato era una de las contribuciones más importantes. Las bulas de Santa Cruzada eran documentos que se vendían a cualquier feligrés mayor de siete años que fuera capaz de comprarlas a un valor de dos reales, pagados en forma de limosnas a cambio de indulgencias y dispensas por determinados pecados. Por bulas de Santa Cruzada en el año 1787 se recaudaron 739 pesos, en el año 1789 se consignó que por el bienio corriente se recaudaron 1718 pesos y por el bienio pasado 1119 pesos, en el año 1793 se recaudaron 102 pesos. A partir del año 1797 este ramo aparece como egreso, pero en cantidades muy inferiores; 12 pesos en 1797, 29 pesos en 1798, 8 pesos en 1800, 27 pesos en 1802 y tres pesos en los años 1806 y 1810. En 1789 Don José María Iriarte declaraba “estar existente la Bulas de la Santa Cruzada que vinieron en la fragata nombrada La Rosa cuyo importe no consta en Libros ni su Número” (Carta 140..., f. 69v.).

Se puede suponer que este ramo de tributación, como ingreso, debió haberse incorporado al ramo de depósitos, una generalidad que no especificaba que contribuciones incorporaba. En Chiloé, durante las dos primeras décadas del siglo XIX, el recaudador de diezmos y de los ingresos por las bulas de Santa Cruzada fue el presbítero Javier Venegas, párroco de Castro, quien de su fortuna prestó a la Real Hacienda aproximadamente 13.000 pesos para financiar los gastos del ejército realista de Chiloé cuando arribó el brigadier Antonio Pareja.

El tabaco

La venta del tabaco fue la mayor empresa comercial de la monarquía española, un monopolio imperial que se extendía desde España, al Caribe, México, casi toda América del Sur y Filipinas; su objetivo era incrementar las recaudaciones fiscales. Chiloé era el último extremo de esa extensa red de comercialización, el estanco y su almacén estaban en San Carlos desde allí se distribuía a las pulperías y a los comisionistas particulares que vendían el tabaco en todos los pueblos y capillas de la isla. El estanco del tabaco en Chiloé fue de administración delegada en el ministro de la Real Hacienda que la obtenía previo pago de una fianza en dinero o el compromiso de dos o más fiadores; así la obtuvo Juan Tomás de Vergara quien en Lima debió comprometer tres fiadores por la cantidad total de seis mil pesos. Cuando este negocio lo administró Hipólito Romero debió entregar una fianza de dos mil pesos, cantidad muy superior al sueldo de oficial interventor ejerciendo interinamente como ministro de la Real Hacienda en Chiloé.

El tabaco era una planta que abundaba en Chiloé hasta el año 1781 cuando por orden real, - creemos que para establecer el estanco -, se quemaron las cosechas, destruyeron las siembras y aniquilaron las semillas (Moraleta, 1888, p. 209). Su consumo siempre fue una costumbre muy difundida en todas las clases sociales, hombres y mujeres fumaban, y el tabaco se vendía en las pulperías y estanquillos, lugares de venta a particulares a comisión del administrador del estanco, de modo que su adquisición fuera fácilmente accesible a los consumidores. Estaba tan arraigado el hábito de fumar que durante la guerra civil de nuestra independencia desde el Perú se remitían grandes cantidades de tabaco para con su venta financiar el salario de la tropa del ejército realista. Podían faltar balas, pero no tabaco. En 1790 el Gobernador Francisco Hurtado informaba que en el almacén de la Real Hacienda se acumulaban 40.000 tablas de alerce propiedad del estanco del tabaco.

En el informe de la Contaduría General de la Renta de Tabacos se muestra que en los primeros seis meses del año 1788 en Chiloé se vendieron 8.004 mazos de tabaco en rama de Saña que

costaban cinco reales cuando en otros lugares del virreinato su valor era de cuatro reales. También se vendieron 1.489 ataditos de puros de la Habana y 104 ataditos de cigarros al valor de medio real; y una libra de polvo de tabaco al precio de ocho pesos siendo cuatro pesos el precio de la libra en el resto del virreinato. En la primera mitad de ese año el estanco del tabaco en Chiloé obtuvo una ganancia líquida de 2.876 pesos tres reales después de descontar 1.255 pesos cinco reales para salarios y gastos. En los almacenes quedaba una existencia de 11.146 mazos de tabaco en rama de Saña, 19.177 ataditos de puro, 163.208 ataditos de cigarros y 153 libras de tabaco en polvo (Carta N° 439, f. 687).

Los consumidores se quejaban de la mala calidad del tabaco, peor papel y cigarros mal hechos, y sin embargo en la última década del siglo XVIII las ventas aumentaron aun cuando disminuyó la oferta, en 1795, en Chiloé se vendieron 16.564 mazos de tabaco de Saña y 32 libras de tabaco en polvo; ese año no se vendieron ataditos de puros y cigarros pero aumenta la ganancia que fue de 6.012 pesos seis reales después de descontar 2.417 pesos dos reales de sueldos, comisiones, fletes y demás gastos de administración (Carta N° 167, f. 563). El tabaco en rama o hojas se vendía en manojos, mazos, para que el fumador confeccionara elementales cigarros de hojas torcidas o ser picadas las hojas en pequeñas partículas para elaborar rudimentarios cigarros. Se llamaba tabaco de Saña por el lugar donde se cultivaba y se entregaba a la factoría de Lambayeque, al norte de Perú.

Los naipes

Otro monopolio imperial era el estanco de naipes. En el siglo XVIII en Chiloé se vendían las barajas de naipes de la Real Fábrica de Macharaviaya que desde España se distribuyeron por toda América. Pero los precios de ventas no era el mismo en todos los lugares, en el año 1787 mientras en Chile las barajas se vendían a dos reales en Chiloé costaban seis reales. Por el alto precio de este artículo de entretenimiento la recaudación siempre fue escasa. Sirva de comparación recordar que en el pago del tributo indígena un jamón se tasaba en cuatro reales.

La venta de naipes en el archipiélago se deduce de los informes anuales de la Contaduría General de la Renta de Naipes, en la correspondiente al año 1793 se declara que se vendieron 105 barajas de la clase superfina a seis reales cada baraja y 17 barajas de la clase cascarella a cuatro reales cada baraja. Por la venta de esas 122 barajas ingresaron a la Caja Real 89 pesos con tres reales, a los que se descontó una comisión de siete pesos un real, y en el almacén de la Real Hacienda quedaban para el año 1794 un total de 721 barajas, 600 de la clase superfina y 121 cascarella (Carta N° 168, f. 574).

Por causa del incendio de la administración de Chiloé, el 17 de febrero de 1794, no quedó existencia de barajas para la venta. Recién el 21 de octubre de 1795 por el navío *La Ventura* se pudo enviar un cajón de barajas de la clase superfina. Por esa razón en el año 1797 se vendieron 108 barajas superfina por un total de 81 pesos a los que se descontó la comisión de seis pesos tres reales, quedaron en los almacenes de la Caja Real de Chiloé 611 barajas de la clase superfina. Esta clase de naipes desde 1792 hasta 1797 se vendieron a un precio de seis reales la baraja, sin que se aplicara la real orden del 16 de agosto de 1790 que ordenaba se bajaran los precios a cuatro reales las superfina y a tres reales las cascarella. La contaduría general en su cuenta del año 1797 observaba que estas rebajas “se espera tengan cumplimiento con motivo de la reposición del Ministro don Juan Tomas de Vergara a quien se ha instruido nuevamente por esta Contaduría General con los respectivos formularios, y repetido la Dirección General sus órdenes” (Carta N° 168, f. 580).

Otros ramos de recaudación

Otro impuesto recaudado era la media anata; el gravamen que pagaban prácticamente todos los empleados de la administración y el gobierno hispano por el “permiso y el honor” de recibir nombramiento real. Quienes ejercían oficios con salarios pagados en las Cajas Reales también pagaban este impuesto. En 1778 se cobraba cuatro pesos cuatro reales por la toma de razón del real despacho que el rey otorgaba a los oficiales de milicia al ascender en la carrera militar.

El papel sellado. La venta de papel sellado era un monopolio del estado, su valor, la tasa de papel sellado, se fijaba en el membrete de cada pliego. Para el bienio de 1798 y 1799 el precio fue de seis pesos el pliego del sello primero, 12 reales para el de segundo sello y a cuatro reales el pliego del tercer sello. El oficial encargado debía llevar por separado la cuenta de la venta de papel de cada sello. El año de 1788 no hubo papel sellado en Chiloé lo cual dificultó los trámites burocráticos, la elaboración de expedientes y documentos, y demoró la sustanciación y el avance de las causas judiciales en los tribunales, y en las distintas oficinas de gobierno se entorpecieron las solicitudes y tramites.

La mayoría de los documentos de Chiloé hispánico eran escritos en papel del cuarto sello o de oficio, utilizado en los documentos y decretos de los distintos organismos de la administración del virreinato. En el año 1788, en Chiloé, el pliego de papel sellado del cuarto sello costaba dos reales. Por una cuestión de formalidades el sello tercero era usado en la correspondencia de los oficiales con autoridades superiores. El año 1798 en todo el virreinato el papel sellado se vendió al doble del precio que designaba cada sello, un gravamen que fue considerado injusto.

Para el funcionamiento de la Caja Real era necesario abastecerse de papel sellado, papel ordinario, pluma, tinta para poder elaborar los libros de cuentas, escribir oficios, documentos, partidas de entrada y salida, vales de gastos e ingresos, viajes al interior de la provincia, contratación de personal ocasional para las labores administrativas propias de un organismo contralor.

Estos gastos se asentaban en el ramo de gastos de contaduría y Real Hacienda que a veces aparecen denominados ordinarios de Real Hacienda y otras veces como extraordinarios de Real Hacienda, en esos ramos se incluían fletes y trabajos de traslados de las mercancías del almacén, el costo de los envíos, la reparación de la falúa real. La construcción de los almacenes incendiados en 1794 y la refacción de las oficinas debieron ser trabajos cancelados con aportes asentados en el ramo de gastos extraordinarios.

A partir de 1795 todos los gastos se asentaron en el ramo sueldos y gastos de Real Hacienda. Pero el pago de gratificaciones, jornales y demás gastos de expediciones y otras comisiones asignadas por decreto del gobernador a oficiales y soldados de la guarnición fueron incluidas como gastos del situado y después cuando se detalló la data del situado debieron ser consignadas como gastos militares o gastos de la Real Hacienda según correspondiera. Iriarte, en su testamento, declara que estaba pendiente de ser asentado en el libro de cuentas el haber cancelado al capitán Antonio de Mata la cantidad de 31 pesos 4 reales para pagar a la tripulación de la falúa de Su Majestad en el segundo viaje a Castro que se comisionó a dicho capitán a hacer la revista de inspección (Carta N° 140, f. 67).

También estaba pendiente anotar que en febrero de 1789 se cancelaron 28 pesos y siete y medio reales al capitán Antonio de Mata para gratificación, jornales y demás gastos de los indios que bucearon en el bajo de Guapache buscando los caudales del situado perdido cuando naufragó la fragata *Balvanera*. Otros gastos se catalogaban en el ramo de extraordinarios cuando eran difíciles de categorizar dentro de la fiscalidad cotidiana. Ejemplo de ello es “haber satisfecho al

Capitán don Antonio de Mata quarenta y un pesos importe de la alimentación de los víberes que consumieron los Indios Buzos en la Segunda Expedición al bajo de Guapachi, en virtud del Decreto del Señor Gobernador Intendente” (Carta N° 140, f. 68).

En la Caja Real de Chiloé el monto total de los gastos extraordinarios muchas veces superó al de los gastos ordinarios. La variedad de los gastos hace muy difícil categorizar el ramo que pudiera identificar como se administraba el dinero; por esa razón en la categoría de extraordinario se incluían los diez pesos que se pagaron a Francisco Ojeda, piloto de la piragua que condujo desde Carelmapu al sargento Teodoro Negrón, los soldados y los indios que viajaron desde Valdivia; y “los nueve pesos seis reales que se pagaron a Francisco Xavier Cáceres por el importe de la bayeta y pañete con sus hechuras” (Carta N° 140, f. 67 v.), para el vestuario de uno de aquellos indios.

En la carta cuenta del año 1788 aparece el ramo Real Hacienda en común, donde puede que se incluyeran los descuentos por asignaciones y rentas para España que por una sola vez así aparece detallado en el año 1789. En este ramo de la Caja Real de Chiloé se debieron incluir los préstamos prendarios cuya existencia se infiere cuando el capitán Pedro Mansilla empeña en la Caja Real una palangana, un candelero, y dos platos, todos de plata por 200 pesos (Carta N° 140, f. 67 v.). Los ingresos y gastos de la estafeta de correos creada en 1797 cuando Juan Tomás de Vergara vuelve a ocupar el cargo de ministro de la Real Hacienda de Chiloé. Los costos de este ramo de la administración de la Caja Real, costos de enviar la correspondencia en los barcos que iban a El Callao, Valparaíso, Concepción o Valdivia los destinos más comunes, se debieron incluir como gastos de la Real Hacienda. Otra actividad propia de la caja eran los reembolsos realizados porque en algunas ocasiones se debió restituir valores previamente ingresados; y también restituir bienes incautados o devolver dineros descontados de salarios. En la generalidad de los sumarios de cartas cuentas es difícil de identificar en qué ramos fueron incluidos.

Conclusión

La actividad anual de mayor importancia y trabajo era la elaboración de las remisiones a la caja central. Una vez liquidado y ordenado los libros de los diferentes ramos se elaboraban las cartas cuentas con los gastos y entradas de cada ramo: tributos, real situado, estancos, alcabalas, almojarifazgos y otros; de estas cuentas se hacían tres copias que se enviaban dos a Lima. Una de esas copias se remitía al Supremo Consejo de Indias cuando el Tribunal de Cuentas de Lima las decretaba como cuentas fenecidas o sea aprobadas sin indicaciones ni cargos (Carta N° 110, f. 275v.). El que una cuenta fuera declarada fenecida podía tardar varios años. En 1790, en la fragata *Princesa*, el Tribunal de Cuentas de Lima remitió a la Contaduría General de Indias 88 cuentas fenecidas, entre esas cuentas se incluyeron las de los años 1787 y 1788 de la Caja Real de Chiloé más cuatro cuentas de los años 1783 a 1786 correspondientes a la administración de alcabalas en Chiloé.

En ese total de 88 cuentas fenecidas, correspondientes a las distintas cajas del virreinato, casi todas estaban ordenadas según el antiguo método de cargo y data, y solo dos libros según el nuevo método de partida doble que nunca se aplicó. Aun cuando en Chiloé se conoció la instrucción para aplicar el nuevo método de contabilidad, las múltiples dificultades que los oficiales encontraban para su utilización obligaron a seguir con el antiguo método de partida simple de cargo y data, manteniendo el uso de los libros manual, de caja y mayor, y la separación por ramos.

Por lo detallado en los párrafos anteriores se puede deducir que los sumarios de carta cuentan en la modalidad cargo y data no son la mejor fuente para conocer el detalle de las recaudaciones pues un ramo como es el de depósito generaliza el total de la recaudación sin hacer referencia

efectiva a que ramo en específico corresponde lo recaudado cuyo asentamiento se detallaba en el libro de cuentas. En el ramo de depósitos podrían estar tabacos, naipes, papel sellado que esporádicamente las cartas cuentas detallaban en sus recaudaciones.

En la caja de Chiloé no se diferenciaba, como sucedía en otras cajas, entre ramos propios, particulares y ajenos; se continuó con las cuentas de cargo y data añadiéndose a partir de 1788 el ramo genérico de gran masa, común en otras cajas, que sin hacer el detalle incluía a varios ramos como sueldos de la Real Hacienda, sueldos de cabildos, sínodos de curas y gastos generales. Pero en el plan de aumento de sueldos de las compañías veteranas guarnición establecida en San Carlos, promovida en 1788, se denomina Gran Masa al descuento anual por concepto de uniforme, que era de un peso cuatro reales para los oficiales y de un peso para la tropa (Carta N° 541, f. 5). Por esta y otras razones las cartas cuentan resumen de cargo y data no pueden considerarse un registro fidedigno del estado de los ingresos y egresos de las Cajas Reales, incluida la de Chiloé donde los pesos no siempre era moneda y correspondía a la cantidad de tablas de alerce que se acumulaban en el almacén de la Real Hacienda.

Además estos sumarios generales de carta cuenta de cargo y data no era una información de fácil comprensión para los encargados de revisarlas en el Tribunal de Cuentas de Lima que debían decretar su fenecimiento, y recién entonces, enviar la copia correspondiente a la Contaduría General de Indias, esta revisión podía demorar dos, tres o más años por el tedioso trabajo de cotejar los sumarios de carta cuenta con los libros de cada Caja Real como única herramienta de control; como se describió en un párrafo anterior recién en 1790 fueron enviadas a España las cuentas fenecidas de los años 1787 y 1788.

La Caja Real de Chiloé siempre fue una caja subsidiada desde Lima con el situado, destinado a cancelar sueldos y gastos militares, pero nunca fue una caja deficitaria ni sus resúmenes de cuentas mostraron un déficit como era común en otras cajas del virreinato; además cuando en la caja de Chiloé se constató alguna clase de malversación aquello fue oportunamente sancionado. Así sucedió cuando fueron desvinculados de sus cargos el ministro Erauzeta y el oficial interventor Arias pero los funcionarios relacionados con la sociedad isleña mantuvieron sus cargos más allá de las irregularidades que pudieran haber cometido; ejemplo de ello es Don Francisco Xavier Gómez, interventor de Real Hacienda durante el gobierno de Don Francisco Hurtado quien debía “ la Cantidad de trescientos setenta; y ocho pesos, cinco reales, teniendo a su favor los sueldos que goza, en Real Hazienda, y Tabacos desde primero de Enero del año corriente; los cuales están sujetos al Descubierta de cinquenta y nueve pesos, de media Annata del ultimo plazo que adeudó a favor del dicho Ramo de la Real Hazienda por alcance de Cuentas de su anterior manejo” (Carta N° 140, f. 67). La desvinculación de sus funciones era un deshonor para los empleados del rey, cuyos sueldos los situaban en lo más alto de la sociedad isleña, entre el comandante de la guarnición y los capitanes de la tropa. Remuneración que los oficiales de la Caja Real siempre consideraron insuficiente.

El título de ‘oficiales reales’ confirmaba su pertenencia a la administración que resguardaba la Real Hacienda, o sea el patrimonio real, y otorgaba la autoridad, el status social y el prestigio de un nombramiento decidido exclusivamente por el rey, quien a través del Consejo de Indias confirmaba las designaciones del virrey, quien a su vez aceptaba o negaba los nombres que proponía el Tribunal de Cuentas de la Real Hacienda de Lima.

Referencias bibliográficas

Autobiografía del Mariscal de Campo don Antonio de Quintanilla. (1955). *Anales de la Universidad de Chile*. 100, 115-157.

- Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos. Books.openedition.org.
- Guarda, G. OSB. (2002). *Los encomenderos de Chiloé*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Marichal, C. (1989). La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780 – 1808: Apuntes sobre tema viejo y nuevo. Relaciones. *Estudios de Historia y Sociedad*, X (40), 103-129.
- Marichal, C. y Von Grafenstein, J. (2012). *El secreto del Imperio español: Los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto Mora.
- Moraes, I. y Thul, F. (2017). Los salarios reales y el nivel de vida en una economía latinoamericana colonial: Montevideo entre 1760-1810. *Revista de Historia económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 36 (2), 185-213. Madrid. www.cambridge.org.
- Moraleda y Montero, J. de. (1888). *Exploraciones geográficas e hidrográficas*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional.
- Pinto Bernal, J. J. (2020). Más allá de los sumarios de cargo y data: un acercamiento a las cuentas de la Caja Real de Santa Fe en la segunda mitad del siglo XVIII. *Revista América Latina en la historia Económica*, 27 (1).
- Tepaske, J. J. y Klein, H. S. Klein. (1982). *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, Chile and the Río de la Plata*, Volume 3. Durham N.C.: Duke University Press, (<https://archive.org/details/royaltreasuries031tepa>).
- Urbina Burgos, R. (2004). *Población indígena, encomiendas y tributo en Chiloé: 1567 – 1813. Política estatal y criterios locales sobre el servicio personal de veliches y payos*. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: Instituto de Historia.
- Vicuña Mackenna, B. (1988). El mercado de Chiloé. *Revista Cultura de y desde Chiloé*, 29-34.

Fuentes documentales

- Expediente del juicio del Gobernador de Chiloé Francisco Hurtado contra virrey del Perú. A.H.N. Consejos, 21282, Exp.1.
- Carta N° 46 de Agustín de Jáuregui, Virrey de Perú, y de José Ramos de Figueroa, subdelegado general de la Superintendencia de Real Hacienda, a José de Gálvez, Secretario de Indias. AGI, Lima 660, N° 46; 20 de mayo de 1781.
- Carta N° 92 de Ambrosio O'Higgins, virrey de Perú, Marqués de Osorno, a Pedro Varela, Secretario de Estado de Hacienda. AGI, Lima, 716, N° 61; 20 de junio de 1797.
- Carta N° 110 de Teodoro de Croix, virrey del Perú, a Antonio Valdés, Secretario de Marina, Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias. AGI, Lima, 679, N° 36, 31 de marzo de 1788.
- Carta N° 113 de Francisco Gil de Taboada y Lemos, virrey de Perú, a Diego Gardoqui, secretario Estado de Hacienda. Archivo General de Indias, Lima, 706, N° 58, 20 de agosto de 1793.
- Carta N° 197 de Francisco Gil de Taboada y Lemos, virrey de Perú, a Pedro Lerena, Conde de Lerena, Secretario de Hacienda. Archivo General de Indias, LIMA, 696, N° 97, 26 de octubre de 1791.
- Cartas 114, 140, 167, 168, 224, 253, 320, 423, 439 y 541.